Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 273E/2016, de 24 de agosto, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico

OBJETO	MODIFICACIč N SIGNIFICATIVA DE LA INSTALACIč N
DESTINATARIO	LARRAIZA SA

Tipo de Expediente	Modificaci· n de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0040-2016-000010	**Fecha de inicio**	22/03/2016
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 9.1	
	Ley 16/2002, de 1-7	9.3.c)	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	6.6.c)	
Instalaci· n	Explotaci· n de ganado porcino (cerdas reproductoras con producci· n de lechones de hasta 6kg)		
Titular	LARRAIZA SA		
N½mero de centro	3101100449		
Emplazamiento	Paraje Arradia,-Pol²gono10 Parcela467, 468 y 469 - Artavia		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 575.584,000 e Y: 4.730.983,000		
Municipio	ALLôN		
Proyecto	Nueva nave de paritorios		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 0868/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resoluci· n 255E/2014, de 11 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular notific· el proyecto de modificaci· n de su instalaci· n para la implantaci· n del proyecto de nueva nave de paritorios. Con fecha 20 de enero de 2016, el Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico dictamin· que dicha modificaci· n era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el art²culo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorizaci· n ambiental integrada, pero s² significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalaci· n, que deben ser contemplados en la autorizaci· n ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ®sta.

Con fecha 22 de marzo de 2016, el titular solicit· la modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, con objeto de poder llevar a cabo el proyecto de construcci· n de una nave ganadera de 80 x 10,7 metros, entre las dos naves de maternidad existentes, dotando a la nave de emparrillado total de PVC sobre fosa de purines de 50 cm de profundidad, para funcionar seg¼n el sistema de vaciado frecuente, con alojamiento en jaulas. La nave dispondr§ de ventilaci· n din§mica e iluminaci· n natural; estar§ organizada en 5 salas de partos con 24 parideras por sala y una sala de embarque de lechones; y estar§ comunicada por pasillos de manejo con las naves contiguas para facilitar el movimiento de las cerdas entre cubrici· n, gestaci· n y partos.

Dicha modificaci· n aumenta el tama¶o de la instalaci· n de madres reproductoras con producci· n de lechones al destete, sin cambiar el censo de madres (2.300 cerdas alojadas), ni reducir el n¼mero de lechones producidos. No obstante se introducen cambios en el nivel organizativo que permiten el incremento de la ocupaci· n de la sala de partos (de 4

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

a 5 semanas), el aumento del n¼mero de d²as de lactaci· n de los lechones, del peso al destete y el periodo de vac²o sanitario de los paritorios.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el art²culo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

Dado que se trata de una actuaci· n permitida en suelo no urbanizable, esta queda en el §mbito de la competencia municipal, y no precisa de la autorizaci· n de actividad en suelo no urbanizable (art²culo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenaci· n del Territorio y Urbanismo), sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia y, en su caso, de autorizaci· n por otros · rganos o Administraciones, y que en dichos tr§mites el · rgano competente deba valorar el cumplimiento de la normativa sectorial y de los instrumentos de ordenaci· n territorial.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de diez d²as, sin que el mismo haya presentado alegaci· n alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 63/2015, de 22 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, por la que se delegan a los Directores de Servicio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de explotaci· n de ganado porcino (cerdas reproductoras con producci· n de lechones de hasta 6kg), cuyo titular es LARRAIZA SA, ubicada en t®rmino municipal de ALLÔN, con objeto de llevar a cabo el proyecto de nueva nave de paritorios, de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorizaci· n Ambiental Integrada y, en cualquier caso, las condiciones y medidas incluidas en el Anejo de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Producci· n y Gesti· n de Esti®rcoles de la instalaci· n ganadera, con el n¼mero 0110100468/1/5.

TERCERO.- Con car§cter previo a la entrada en funcionamiento de la modificaci· n, el titular deber§ presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, una declaraci· n responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el art²culo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local.

CUARTO.- Las condiciones establecidas en la presente modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada comenzar§n a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaraci· n Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificaci· n. Mientras tanto, ser§n de aplicaci· n las condiciones establecidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada vigente.

QUINTO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevenci· n y Control Integrados de la Contaminaci· n, sin

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental.

SEXTO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

S£PTIMO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

OCTAVO.- Trasladar la presente Resoluci· n a LARRAIZA SA, al Ayuntamiento de ALLôN, al Servicio de Ganader²a, al Servicio de Ordenaci· n del Territorio y Urbanismo y a la Secci· n de Guarder²o de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 24 de agosto de 2016. El Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico.- Pedro Zuazo Onagoitia.

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO I

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIč N AMBIENTAL INTEGRADA

1. **Se modifica la redacci· n del apartado ñBreve descripci· n de la actividadò del Anejo I, Datos de la instalaci· n, que queda redactado de la siguiente forma:**

   Breve descripci· n de la actividad

   La actividad se emplaza en All²n, pol²gono 10, parcela 467, 468 y 469. La superficie total es de 18.985 m^2, de la cual aproximadamente 10.956 m^2 corresponden a superficie edificada. Las coordenadas U.T.M. son X- 575.584 Y- 4.730.983

   La instalaci· n, con 2.300 cerdas reproductoras, se dedica a la producci· n de lechones de hasta 7,5 kg que posteriormente son destinados al proceso de precebo y cebo en otras explotaciones.

2. **Se incluye la siguiente nave en el cuadro del apartado relativo a ñEdificaciones, recintos, instalaciones y equipos m§s relevantesò del Anejo I, ‚Datos de la instalaci· n:**

Denominaci· n	Destino / uso	Producci· n	Plazas	Sup. (m^2)	Capacidad esti®rcol (m^3)	Caracter²sticas
Nave 7	Maternidad	S²	120	856	262	5 salas Emparrillado total. Tolva individual y bebedero de cazoleta. Calefacci· n mediante placas el®ctricas para los lechones

3. **Se modifica la redacci· n del apartado ñDescripci· n del proceso productivoò del Anejo I, Datos de la Instalaci· n, que queda redactado de la siguiente forma:**

   Descripci· n del proceso productivo ï N½mero de plazas

   Se trata de una granja de 2.300 cerdas reproductoras dedicadas a la producci· n de lechones de hasta 7,5 kg, que posteriormente son destinados al proceso de precebo y cebo en otras explotaciones.

   Los datos productivos m§s importantes son:

   - NÜde lechones destetados por cerda alojada y a¶o: 27,5 lechones
   - NÜde lechones destetados por a¶o: 51.155 lechones (peso medio al destete 7,5 kg)

   Alimentaci· n multifase (2 tipos de pienso, maternidad y gestaci· n), adaptando la composici· n del pienso (prote²nas, amino§cidos, minerales, etc) a las necesidades del animal en cada fase.

4. **Se sustituye el apartado ñProducci· n de esti®rcolesò del Anejo I, Datos de la Instalaci· n, por el siguiente :**

   Producci· n de esti®rcoles

TIPO ESTI£RCOL	CANTIDAD (m3)	NITROGENO (kg)	FOSFORO P2O5(kg)
Pur²n bruto	16.697	36.697	26.194

5. **Se modifica el apartado primero del punto 1 ñProducci· n y Gesti· n de Esti®rcolesò del Anejo II, Condiciones medioambientales de funcionamiento, de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:**

   El esti®rcol producido a lo largo del a¶o deber§ ser gestionado conforme al plan de producci· n y gesti· n de esti®rcoles n½mero 0110100468/2/5, siendo destinado a su valorizaci· n agr²cola mediante uso como fertilizante.

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO II
EMPLAZAMIENTO

- La instalaci· n se emplaza ocupando la totalidad de la parcelas catastrales 468 y 469 y parte de la parcela 467 del pol²gono 10 de All²n, en Artavia. Las superficies ocupadas, expresadas en m¡, son las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL EMPLAZAMIENTO	30.545
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	10.956
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (incluyendo balsa y fosa)	13.050

- En la figura recogida en la p§gina siguiente se detalla el §mbito territorial del emplazamiento de la instalaci· n.
- Se adjunta un fichero digital en formato ñZIPò que incluye un fichero en formato ñSHPò y los correspondientes ficheros asociados, conteniendo la informaci· n georreferenciada del per²metro que delimita el §mbito territorial del emplazamiento de la instalaci· n.